

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 75 pesetas. |
| Semestre | 50 — |
| Trimestre | 30 — |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 102

Martes 8 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Valladolid

Concurso para la adquisición de una linotipia

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de abril último, se publica un anuncio de concurso para adquirir una máquina de componer «linotype» que será instalada en la Imprenta Provincial, y a los efectos de referido concurso, por ser reglamentario, se publica el presente anuncio a fin de que los interesados puedan presentar las ofertas que juzguen convenientes.

A este efecto se hace constar que el Ministerio de Industria tiene concedida la oportuna autorización para adquirir la máquina de que se trata del comercio de importación, si fuera preciso.

Las ofertas, en sobres cerrados y lacrados a voluntad del licitador, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, reintegradas con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de tres pesetas. En la oferta, además del precio, se hará constar el plazo en que el licitador se compromete a entregar la máquina.

En el sobre que contenga la oferta se incluirá el correspondiente documento que acredite al licitador como industrial en dichas máquinas y, además, la correspondiente memoria en la que se detallarán de manera completa todas las características esenciales de la linotipia, las técnicas de su funcionamiento, fotografías o gráficos indicadores de los

elementos que la componen y, en general, todos aquellos datos que puedan ofrecer la más fácil apreciación de las condiciones reunidas por la máquina.

Igualmente se incluirá dentro del sobre con la oferta una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. Si el licitador suscribiera la oferta en nombre de tercera persona o representando a alguna Sociedad, acompañará el poder correspondiente, debidamente bastantado por el secretario general de la Corporación.

Acompañando a la oferta, pero fuera del sobre que la contenga, se presentará el justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación Provincial, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de fianza provisional, que se elevará a pesetas 20.000 como fianza definitiva, por el licitador a quien se adjudique el suministro. Esta fianza podrá consignarse en metálico, en deuda del Estado de esta Diputación o en cualquier signo de crédito provincial.

La entrega de la máquina adjudicada se hará completamente instalada en lugar que se designe de la Imprenta Provincial, en condiciones de perfecto funcionamiento, señalándose el plazo de treinta días, una vez realizada su instalación, como garantía del buen funcionamiento de la misma.

La apertura de los pliegos se efectuará al siguiente día hábil de aquel en que termine el plazo de los veinte días concedidos para tal fin, en el salón de sesiones de la Diputación ante la Mesa del concurso, formada reglamentariamente.

Los trámites posteriores se llevarán a cabo con arreglo a lo previsto en el reglamento de Contratación vigente y de conformidad a las bases acordadas por la Corporación para el mismo, donde se indicará la forma de pago y las condiciones referentes a la recepción definitiva.

Valladolid, 5 de mayo de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.449

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza del impuesto de Radioaudición del corriente ejercicio de 1956

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza del impuesto de Radioaudición correspondiente al año actual, durante los días 15 del corriente mes de mayo al 25 de junio siguiente, por lo que durante los días 15 de mayo al 15 de junio, se intentará el cobro a domicilio en la capital por los auxiliares de recaudación y en los pueblos en los días señalados en el itinerario de cobranza, ya publicado.

Los contribuyentes por este impuesto que no hicieren efectivos sus recibos, bien cuando se intente el cobro a domicilio, y en los pueblos en los días señalados, podrán satisfacerlos aun sin recargo alguno, durante los días 16 al 25, inclusive, de referido mes de junio, los de la capital, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 46 (Diputación Provincial), y los de los pueblos, en las capitales de zona respectiva, para lo cual han de tener abiertas sus oficinas, como mínimo, ocho horas.

Pasado el día 25 de junio incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen en dichas oficinas durante los días 6 al 15 del mes de julio, ambos inclusive, el recargo será solamente del 10 por 100.

Valladolid, 5 de mayo de 1956.—El tesorero de Hacienda, D. Almárza.

1.439

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de abril próximo pasado, se anuncia concurso para contratar el Servicio de Transportes Urbanos Colectivos en esta ciudad de Valladolid.

Durante el plazo de ocho días podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y en el Negociado de Policía de la Secretaría General.

Lo que se hace público a fin de que, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, puedan presentarse contra los mismos, durante dicho plazo de ocho días, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 4 de mayo de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

1.450—934

Villalar de los Comuneros

Rendidas las liquidaciones de dos presupuestos extraordinarios del año 1955, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 787 y 789 del texto refundido de la ley de Régimen Local y reglas 74 y 79 de la instrucción de contabilidad, formado para atender al pago de aportación con motivo de la ejecución de las obras de construcción de dos casas para el señor secretario y otro funcionario de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes los habitantes de este término municipal.

Villalar de los Comuneros, 30 de abril de 1956.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.448—935

La Zarza

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de una vivienda para funcionario, a cuyo

efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Zarza, 27 de abril de 1956.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

1.385—936

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza número 274 de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito en funciones de juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, por licencia del titular, los presentes autos incidentales de pobreza, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Paulino Sanz Noriega, mayor de edad, casado, obrero y domiciliado en Mayorga de Campos, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y dirigido por el letrado don Carlos Presencio, y de la otra, como demandados, el señor abogado del Estado en la representación que ostenta, y don Orestes, don Félix, don Alejandro, doña Paula, doña Alejandra y doña Ana María Sanz Noriega, todos mayores de edad y domiciliados en Tudela de Duero, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigidos por el letrado don Joaquín Lobón; y doña Julia y don Hermógenes Sanz Noriega, mayores de edad y domiciliados en Villabáñez y Barcelona, respectivamente, éstos incomparecidos en autos, sobre declaración de pobreza; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don Paulino Sanz Noriega, debo declarar y declarar que dicho demandante tiene derecho al beneficio de pobreza que solicita

para litigar contra los demandados don Orestes, don Félix, don Alejandro, doña Paula, doña Alejandra, doña Ana María, doña Julia y don Hermógenes Sanz Noriega, en ejercicio de acción para pedir la partición de bienes, mediante el juicio de testamentaria, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en el presente incidente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Está publicada el mismo día.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en autos, doña Julia y don Hermógenes Sanz Noriega, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Riera.

1.388

ANUNCIOS OFICIALES

Provincia Marítima de Guipúzcoa

Distrito de San Sebastián

Relación de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima nacidos en el año 1937 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Valladolid, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por pertenecer al de la Marina para el reemplazo de 1957:

Timoteo Miguel Alvarez, hijo de Marcelino y Juana, natural de Torrescárcela y vecino de San Sebastián.

San Sebastián, 20 de abril de 1956.—El C. de C. jefe del detall, Pedro Echevarría.

1.372

Provincia Marítima de Guipúzcoa

Distrito de Pasajes

Relación de los inscriptos que figuran en la inscripción marítima de este distrito y pertenecientes al reemplazo de 1957, por cuya causa deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército:

Enrique Villada Tejedor, hijo de José y Leonor, natural de Valladolid y vecino de Pasajes.

Pasajes, 13 de abril de 1956.—El ayudante militar de marina, Manuel de Carlos.

1.372

Imprenta de la Diputación provincial